



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Ejecutivo de la efectividad de la garantía real
Demandante: GENARO TEJADA ROLDAN
Demandado: LIBIA CAICEDO VARGAS
R.U.N. 76-834-40-03-002-2020-00270-00

SECRETARIA: A despacho el presente asunto para los fines pertinentes. Informándole que las partes allegan un acuerdo de transacción, para dar por terminado este proceso ejecutivo. Junio 22 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0632
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito que antecede suscrito por las partes que integran la Litis, solicitan la terminación del proceso, en virtud del acuerdo transaccional que celebraron, encontrando esta Agencia Judicial, que es procedente aprobar dicha transacción celebrada conforme a lo previsto en el 312 del C. G. del Proceso

Por tal razón, a continuación, se aprobará la referida transacción y como consecuencia, de lo anterior, se ordenará la terminación del proceso, la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

R E S U E L V E

1°. APROBAR en la transacción efectuada por las partes integrantes de la Litis.

En consecuencia, de lo anterior **DECLARAR la terminación del presente proceso** Ejecutivo de la efectividad de la garantía real, propuesto por **GENARO TEJADA ROLDAN**, contra la señora **LIBIA CAICEDO VARGAS**, de conformidad con lo dicho en precedencia.

2°. ORDENAR la cancelación de la medida de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No. **384-48585** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, de propiedad de **LIBIA CAICEDO VARGAS** titular de la CC. No. 31.191.700. Líbrese la comunicación correspondiente, para que se proceda de conformidad.



*Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá*

*Ejecutivo de la efectividad de la garantía real
Demandante: GENARO TEJADA ROLDAN
Demandado: LIBIA CAICEDO VARGAS
R.U.N. 76-834-40-03-002-2020-00270-00*

3°. CANCELAR el despacho comisorio NO. 016 del 17 de agosto de 2021, dirigido a la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA y COMISIONES CIVILES. **REMITASE** oficio por parte de la secretaria de este Despacho, comunicando de la terminación del proceso.

4°. Procédase al archivo definitivo de este asunto, previa anotación y cancelación en el libro radicador respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jmm

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23493f32dcbf32aac506f7e820596d088a41186680734a115586d55ab8a4ddf**

Documento generado en 22/06/2022 11:58:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>